Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 a 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de portes



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Ratio of District Control	Carried the lines of the state
Pagaduría militar del distrito de Aragon.	Idem ir 309,29
Estado del ingreso y salida de fondos en metáli-	Idem 12 2.430,
co y papel durante el mes de Abril de 1842.	Idem 13 1.171,
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Idem 14
Cargo. Rs. vn.	Idem 15 28,
	Idem 16 1.473,15
Existencia en fin del mes anterior 275.087, 5	Idem 17
Recibido de la Tesorería de Rentas de	Idem 18
la Provincia de Zaragoza 258.159,14	Idem 21 108.329,16
Idem id. de Huesca id. id 230 929;19	Idem 22 119.578, 6
Idem id. de Teruel id. id 280.136, 1	Idem 23 30,
Idem de Guadalajara 71.436;	Idem 24
Idem de id. de Burgos 130.000,	Idem 25 2.445.
Idem de id. Soria 80.000,	Idem 27 172, 8
Idem id. de Castellon de Plana 150.000,	Idem Compania de distinguidos 4.545'20
Idem id. de Logroño id. id 74.134,	Presentados 2.106'12
Idem de Valladolid 50.000,	Plana Mayor de Artillería 12.160,
Préstamo reintegrable 37.000;	Regimiento 2.º del 4.º distrito 5.825,16
Venta de efectos	Idem 3. ° del 3. ° idem 4 947,32
Reintegro de clases	2.a brigada montada del 2. o distrito. 30.715, 7
Idem de cartas de pago devueltas 41.914,28	2:a id. montaña del 4.º id 8,16
racin de carras de pago devacitas, 41.974,20	4.a Idem idem idem 1.206,
Total. 2,250,221,24	2 a batería de montaña del distrito 6.438,
DATA. Total. 2.350.334,24	Plana Mayor de Ingenieros 9.298,18
	Regimiento Nacional de ingenieros 3.707,
Cuerpos y clases.	Caballería número 2. 0
E. M. general del ejército 5.250,	Idem 3. 9 idem 871,
Idem en cuartel	Idem 8.0 61,
Gastos de id. del 3.er cuerpo de ejército. 3.493,	Idem 10 50,
1.º Regimiento de la G. R. de infantería. 395,10	Idem 13 42 429,
2.º idem de idem idem idem 952,17	Batallon provincial número 4 ° 49 241, 7
3. o idem idem 356,26	Idem de id. 6 21, 6
Id. id. granaderos provinciales 38,	Idem de id. 7 106.10
Id. id. de cazadores 1.217,13	Idem de id. 8
Idem idem á caballo de id 805,	Idem de id. 10 40.114.
Idem lanceros idem de idem 26,16	Idem de id. 15 72.842.16
Infantería número 1.º 1.293, 8	Idem de id. 17 1.373,11
1dem 2.0 352,17	Idem de id. 18
Idem (O notice	Idem de id. 21
Idem 5.0 4500,17	Idem de id. 22
Idem 5.0	Idem de id. 26 52.194,15
Idem 7.0 244 335,22	Idem de id. 26
ldem 8. °	Idem de id. 28 675,
Idem 9. °	Idem de id. 30
Idem 10	Idem de id. 39 548,
The state of the s	1dem de 1d. 39

1042. O cuartos.	30 011
Idem de id. 43	. 8,16
Idem de id. 43	. 36,24
Idem de id. 47	48.123,13
Idem de id. 48	. 41.649,
Idem de id. 40	57.082,24
Companía de Fusileros de Aragon.	33.569, 8
Salvaguardias de las Merindades	274,17
2. Batallon franco de id	
Caballería francos de Santander.	544,17
Infantería M. N. del distrito	42.6,6,29
Caballería de idem idem.	. 373,
Artillería de Marina 4.a batería	675,
Estados Mayores de capit.s y plazas.	
Li il gostos	3.997,28
Id. id. gastos	27.100, 4
	25.160,24
Gastos de idem idem idem. Ministerio de cuenta y razon de artilleria	
Personal de provisiones	
Personal de provisiones	4.387,
Pluses de campaña	. 2.884,10
Suministros de pueblos y asentistas.	. 83.811,11
Combustibles y alumbrado	. 163 396,19
Vestuario y equipo	310,
Personal facultativo y ecles, de hospitale	12.663,22
Gastos de estançias de hospitales	67.729,13
Remonta y montura	1.780,
Reemplazo del ejercito	1.540,
Trasportes servicio general	. 20.009, 7
Gratificaciones por comisiones del serv	2.314, 24
Material de artillería	. 20.298,
Material de ingenieros	. 9.000,
Edificios militares.	. 1.998,
Gefes y oficiales escedentes	
Idem é idem Estados Mayores de plazas	
Cesantes de administración militar.	
Gefes y oficiales retirados empleados.	
Idem en espectacion de retiro	1.377,17
Tropa retirada,	621, 6
Prisioneros de guerra	992,
Eventual de guerra	37.944,
Cuentas de cautidades en suspenso.	27.544,13
Id. remitidos á otros puntos	44.814,28
ESTATUM	
Total	2.048.572,
RESUMEN.	
Total cargo	2.350 334.24
Total data	2.048.572, 8

Existencia. . . . 301.762,16

Zaragoza 30 Abril de 1842. = Manuel Reinoso. = Con mi intervencion. = Manuel Perez. = V. O B. O = Fontela.

BIENES DEL CLERO SECULAR.

Continúa la relacion mandada publicar por el decreto de la Regencia de 26 de Febrero último, de las procedentes del Clero Secular, y que se consideran de la pertenencia del Estado conforme á la ley de 2 de Setiembre de 1841.

CABILDO DE LA SEO DE ZARAGOZA.

Primera racion de Petronila Martinez,

Una casa plaza de Liñan núm. 177, su renta anual 640 rs.

Un granero id. id., su renta annal 320 rs.

Esta finca y la anterior tiene contra sí un treudo de 5 libras al aniversario del Aseo.

Racion de Liñan.

Una casa calle de S. Pablo núm. 42, su renta anual 847 rs. 2 mrs.

Racion de Aniñon.

Una casa Arrabal calle Virgen del Rosario núm. 146, su renta anual 320 rs.

Otra id. calle del Medio núm. 14, su renta anual

Otra en dos habitaciones id. id. núm. 79, su renta anual 621 rs. 6 mrs.

Otra id. de la Ilarza núm. 75, su renta anual

658 rs. 28 mrs

Otra id. de Barrio Curto núm. 21, su renta anual 320 rs.

Otra id. del Rincon núm. 32, su renta anual 470 rs. 20 mrs.

Otra id. de la Paja núm. 39, su renta anual

Otra id. bajada del Laston núm. 83, su renta anual 400 rs.

Un bago id. del medio núm. 54, su renta anual

Racion de Della.

Una casa id. de la Campana núm. 90, su renta anual 480 rs.

Otra id. id. núm. 91, su renta annal 420 rs. Ramo de Inmunidad eclesiástica.

El Macelo ó rastro id. Arrabal = Una carnicería Zaragoza calle Sepulcro.= Otra id. calle de San Blas. = Renta anual 3500 1s. = Estas tres fincas tienen una carga contra sí de 19 libras 18 sueldos á aniversarios de la Seo, la 1.a y la 3.a 101 rs. 22 mrs. al Marques de Perales y á la ejecucion de Ines Subiza 88 rs. 16 mrs.

Una casa id. id. contigua á la carnicería cálculo 300 rs.=Otra id. id. id. Sepulcro id. á su carnicería cálculo 300 rs.= Las habitan los nuncios en

compensacion.

Otra tejar y tierras id. partida Las fuentes, renta anual 480 rs. 2 sueldos, treudo á aniversarios de la Seo.

Dignidades.

Una casa la que forma el arco del Dean núm. 190 renta anual 1500 rs.

Otra calle del Pilar núm. 95 renta anual 1600 rs. censo de 2 libras 17 sueldos 8 dineros á la fabrica de la Seo.

Otra id. plaza de S. Brono núm. 148 renta anual 1600 rs. id. de 9 libras 14 sueldos 13 dineros aniversarios á la fábrica de la Seo.

Otra id. id. de la Advana núm. 149, renta anual 1400 rs. id. de 15 libras ro sueldos anuales á la capellanía de Mosen Pedro Raso.

Otra calle de Arcedianos núm. 138, renta anual 500 rs. 2 libras 14 sueldos un dinero censo á la fábrica del Aseo y 2 libras treudo á aniversarios de idem.

Otra id. de Gavin núm. 162, renta anual 500 rs. 59 sueldos de treudo.

Otra id. de los Arcedianos núm. 139, renta anual 700 rs.

Otra id. de D. Juan de Aragon núm. 63, renta anual 1500 rs. censos 18 libras 14 dineros á la Seo.

Canonigos.

Una casa calle de Caraza núm. 78, renta anual 700 rs.

Otra id. id. del Sepulcro número 3, su renta anual 600 rs. trendo 7 libras á la fábrica de idem. Otra id. arco del Dean número 4, renta anual

Otra id. id. núm. 191, su renta anual 640 rs. 5 libras censo á la fábrica.

Una casa id. de la Pabostrería núm. 192, renta anual 1000 rs.

Otra id. id. núm. 194, renta anual 1600 rs. Otra id. id. núm. 195, renta anual 1400 rs. Otra id. id. id. núm. 196, renta anual 1400 rs. Otra id. id. id. núm. 196, renta anual 1400 rs. Otra id. de D. Juan Aragon núm. 8, renta anual

1400 rs. treudo 40 sueldos al legado de Pobres. Otra id. de la Aduana núm. 151, renta anual 1200 rs. id. 2 libras 7 sueldos á aniversarios de la Seo.

Otra id. id. del Pilar núm. 98, su renta anual 1500 rs. 34 sueldos treudo á nuestra Sra. del Portillo.

Otra id. id. núm. 99, renta anual 1400 rs. 62 sueldos 2 dineros treudo á nuestra Señora del Portillo.

Otra id. id. plaza de la Seo núm. 10, renta anual 1200 rs.

Otra id. id. núm 11, su renta aqual 1500 rs. Estas fincas y la precedente tienen contra sí 100 libras al colegio de Infantes.

Raciones por Pedro Manco.

Unas casas con su torre palomar y hera, su situacion en Gállego.

Racion 2 a de Petronila Martinez.

Una casa Zaragoza calle de Sombrerería número 153 y 154, renta anual 2000 rs.

Otra id. id. id. núm. 155 renta anual 1091 rs. 26 mrs.

Otra id. id. id. núm. 156, renta anual 847 rs. 2 mrs.

Racion por Doña María Clavero.

Otra id. calle Mayor número 103, renta anual 1240 rs.

Zaragoza 20 de Mayo de 1842 = (Se continuará.) Mariano Frances.= José de la Cruz.

Diputacion Provincial de Zaragoza.

El Sr. Gefe Político de esta provincia con fecha de 5 del corriente ha comunicado á esta Diputacion

provincial lo siguiente.

Exemo. Sr. El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme con fecha 29 de Abril último la siguiente orden. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual me dice lo siguiente. = Atendida la necesidad del culto, conservacion y reparacion de las Iglesias parroquiales con los derechos de estola, pie de Altar y demas recursos que han tenido y deben tener su aplicacion á estos objetos, escepto el producto de las propiedades, derechos y acciones aplicadas á otras atenciones, y por medio de repartos entre los vecinos residentes en los respectivos pueblos, conforme al artículo 1.º de la ley de 14 de Agosto del año último; resta solo acudir y asegurar al tiempo mismo la sustentacion de sus Ministros con la posible regularidad, mientras no se hace la clasificacion de los curatos y con presencia de ella y de los demas datos necesarios, que se estan recogiendo, se fijan las respectivas asignaciones. A fin pues, de obtener (an importante objeto y que sea con la debida proporcion, previniendo no falte á ninguno, por ignorarse á lo que ascenderá este presupuesto, y alejando cuanto sea dable la designaldad y los abusos que pueden introducirse y la confusion consiguiente que se seguirá, ha resuelto el Regente del Reino se observen las reglas siguientes. 1.a Ningun parroco percibira mas que à razon de tres mil trescientos reales anuales por ahora y hasta tanto que esten fijadas definitivamente sus asig-

naciones respectivas. 2.a Los parrocos cuyas rentas hayan sido menores de los tres mil trescientos rs. solo percibirán á razon de lo que antes percibieron. 3.a Los Ayuntamientos ecsigirán de los párrocos relaciones juradas del valor de sus curatos en el año comun del quinquenio de 1829 al 33 procedente de propiedades, diezmos y primicias 6 de cualquier otro origen cuya exaccion haya terminado y del producto de los derechos de estola y pie de Altar para que ecsaminadas y hallándolas ajustadas les den al tenor del artículo 13 de la ley de 14 de Agosto del año último y 19 de su instruccion, lo que les corresponda conforme á las reglas que preceden, cuidando bajo su responsabilidad de que ninguno perciba mas. 4.a En los pueblos donde se hubiere dado á buena cuenta mayor cantidad de los tres mil trescientos reales que quedan señalados como cuota mácsima por ahora para los de mayor renta, á los que se hallen en este caso no abonarán mas hasta nueva resolucion. 5.a Del mismo modo se abonarà a los Tenientes coadyutores y beneficiados, que tengan derecho alguna renta del Estado, solo aquello que hubieren percibido antes en el año comun del citado quinqueño del 29 al 33 no pasando de dos mil doscientos reales, mácsimo que igualmente por ahora se fija para los de renta mayor, con sujecion en todo à lo que se determina para los Párrocos en las reglas anteriores. De orden de S. A. lo participo á V. E. á fin de que se sirva comunicarlo á las Diputaciones provinciales para que lo circulen á los respectivos Ayuntamientos y les encargen su exacto cumplimiento-

T en su virtud ha resuelto esta corporacion se traslude, como se ejecuta, por medio del Boletin oficial de la provincia á los Ayantamientos de los pueblos de la misma para su mas exacto cumplimiento. Zaragoza 20 de Mayo de 1842.—El Presidente.—Julian Sanchez Gata.—Manuel Lasala, Secretario.

Intendencia general militar. Circular .= El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en 5 del mes actual me dice lo que sigue. = Exemo. Sr. = Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo hoy lo siguiente. He dado cuenta al Regente del Reino del espediente instruido á instancia del Intendente general militar, en solicitud de que á los gefes, oficiales y demas individuos de planta fija del cuerpo administrativo del Ejército se les declare exceptuados del servicio de la Milicia Nacional, segun está ya mandado por Real órden de 8 de Marzo último con respecto á los que se encuentran destinados en el 8.º Distrito militar; y S. A. enterado se ha servido mandar que los Intendentes militares por el caracter de Brigadieres y Coroneles vivos de infantería que disfrutan en virtud del reglamento de 17 de Julio de 1837 revisado por las Córtes, los Comisacios de guerra de 1.a, 2.a y 3.a clases por el de Tenientes Coroneles y Comandantes de dicha arma: los oficiales primeros, segundos y terceros de Administracion militar por el de Capitanes: los oficiales cuartos, quintos y sestos por el de tenientes; los oficiales septimos y octavos por el de subtenientes y finalmente los aspirantes por el caracter que tambien disfrutan de alumnos del arma de infantería, estan esceptua los del servicio de la Milicia Nacional, porque considerándoseles, como terminantemente está mandado, Gefes y oficiales vivos del Ejército y declarado el servicio que prestan puramente militar, se encuentran comprendidos en las escepciones que la ley establece para prestar dicho servicio de Milicia Nacional, lo mismo que los porteros y mozos de las oficinas por su calidad de sirvientes de planta fija. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1842. = José J. de la Fuente. Sr. Intendente militar del 6.º Dis-trito. Zaragoza. Es copia. Fontela.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza. Cumpliendo con lo prevenido en Real órden de 4 de Abril de 1840, se admitirán proposiciones para la publicacion y circulacion del Boletin oficial á los pueblos de la provincia. Los que quieran presentarlas podran hacerlo hasta el dia 16 del próximo Junio, las cuales serán abiertas públicamente el 18 del mismo á las 12 de su mañana quedando admitida la mas ventajosa: en inteligencia de que el tiempo porque deberá durar la contrata será los seis últimos meses de este año y todo el viniente de 1843, advirtiéndose que el pliego de condiciones que ha de regir se halla de manifiesto desde el dia de hoy en la Secretaría de este Gobierno politico, del que podran enterarse cuantos licitadores quieran. Zaragoza 25 de Mayo de 1842.- Julian Sanchez Gata-

Subinspeccion y comandancia general de la Milicia Nacional de la provincia de Zaragoza.

Orden general del 21 de Mayo de 1842. Se reconocerá por Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia al Sr. Brigadier de Caballeria D. Luis del Corral que ha sido nombrado por S. A. el Regente del Reino en 11 del mes actual, en reemplazo del que lo era el Coronel Don José Fermin Conget, por dimision que le ha sido admitida de este cargo: y en su virtud se entenderan con dicho Sr. Brigadier desde el dia de mafiana en todos los asuntos del servicio Nacional, los cuerpos dependientes de esta Sub-inspeccion que ha estado a mi interino cargo. = Cruz.

D. Tadeo Capablanca, Magistrado honorario de esta Audiencia territorial, Juez primero de primera instancia de la presente ciudad de Zaragoza y su partido judicial, condecorado con el Escudo de fidelidad concedido á los que con las armas en la mano siguieron hasta lo último la suerte del ejército en el año 1823 y con otras varias condecora-

ciones de mérito &c.

Hago saber: que en este tribunal y juzgado de primera instancia y escribanía que está a cargo del infrascrito, pende pleito de demanda civil instada por Justo Latorre y Petronila Perez, vecinos el primero del lugar de Terzada, y el segundo de Pradilla, en el partido de Molina de Aragon, los que han presentado varios documentos alegando el derecho que tienen con arreglo à lo prevenido en la ley de 19 de Agosto del año 1840, á una capellanía perpetua colativa eclesiastica en la Iglesia parroquial del Sr. San Pedro Apostol del lugar del Villar de los Navarros, bajo la invocacion del glorioso patriarca San Francisco de Paula, fundada por Don Pedro Burillo, beneficiado que fué de la Santa Iglesia metropolitana del Pilar, y tambien de la parro-quial de Santa Maria Magdalena de la presente, en el dia 29 de Junio del año 1771, y de cuyos bienes, que parte de ellos son seis casas exisitentes en esta ciudad, parroquia de San Pablo, calle de Predicadores, que hacen frente y confrontan unas con otras con el edificio de la es-inquisicion, en el dia cárceles nacionales, por otra parte con la calle de Aguadores, por la otra con la calle referida de Predicadores, con casas que fueron del Exemo. Sr. Du que de Villahermosa, con casas de Antonio Zaragoza, con otras de Francisco Sopena, otras del convento de religiosas del Santo Sepulcro, y otras de Santa Inés; es poseedor en el dia D. Vicente Bono. Y habiendo solicitado por parte de los demindantes que se fijen editos en los papeles públicos de esta capital, esquinas y puestos de costumbre, para que las personas que se crean con derecho á la citada capellanía y bienes acudan á deducirlo

en debida forma, he acordado se verifique así señalando el término de veinte dias, para que lo hagan mediante procurador con poder bastante, cuyo término empezará á correr y contarse desde el dia de la publicacion en los papeles públicos, en la inteligencia que á los que comparezcan se les oira y guardarà justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; y para que no aleguen ignorancia en ningun tiempo se les llama, cita y emplaza mediante el presente. Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1842 = Tadeo Capablanca.=Por orden de S. S.=Mariano Chauvet.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. La Direccion general ha acordado sacar à pública subasta el arrendamiento por dos sños del Portazgo de la Venta de los Palacios bajo la cantidad menor admisible de 72.000 rs. vn. en cada uno; y ha señalado para su primer remate el dia 4 del próximo Junio á las doce y media de su mañana en la Sala de la misma. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la Depositaría de Caminos de esta Ciudad.

D. Pascual de Unceta, Intendente de Rentas de

la Provincia de Zaragoza.

Hago saber: que conforme á la regla 4.a de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838, se ha señalado el dia 21 de Junio próximo á las to de su mañana en los estrados de esta Intendencia para la subasta pública de las enagenaciones vitalicias de las Escribanias y Notarias de Reinos siguientes. = La Escribania del Juzgado de primera Instancia de Borja que desempeña interinamente D. Domingo Pujol bajo el tipo de su tasacion que es 2760 rs. vn. La del mismo Juzgado que desempeña interinamente D. Severo Lizarraga, bajo el tipo de su tasacion que es 2760 rs. vn = Y la Notaría de Reinos de Vera vacante por traslacion de D. Baltasar Roy, bajo el tipo de su tasacion que es 2760 rs. vn. = Para las mejoras del diezmo y medio diezmo, el dia 1.º de Julio próximo, y para las del 4.º el 16 del mismo en ambos á igual hora. Todo conforme á la observancia 5.ª de la circular del Supremo Consejo de Hacienda de 27 de Enero del año 1839, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Escribanía principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia sita en el edificio de San Juan de los Panetes de esta ciudad. Zaragoza 22 de Mayo de 1842. Pascual de Unceta .= P. O. D. E. P. = Antonio Zacarías Pellegero.

El abasto de carnes del pueblo del Frasno, partido judicial de Calatayud, se subastará el dia 5 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana en la casa. del pueblo, donde se enterará al que lo deseé del ganado que puede llevar en la dehesa y tasacion de la misma, asi como de que se le considera, si es forastero, como vecino y se le permitirá el uso de los pastos en montes Blancos.

Se arriendan por uno, dos ótres años los molinos aceiteros de Samper de Calanda, Escatron y Alborge propios de D. Tadeo Lopez y Rebullida. El que quiera interesarse en ellos se presentará en Zaragoza y su calle de la Cuchillería n. 92 casa de D. Constancio Lopez, quien por encargo de su Sr. tio D. Tadeo, mostrará el pliego

de condiciones y tratará del ajuste.

En la noche del 16 del actual, desapareció del pueblo de Romanos partido de Daroca, un caballo de pequeña alzada, pelo royo, bien tratado, tiene una estrella en la frente y los boletes de los pies son blancos, procedente de D. Tomas Castillo de dicho pueblo, et que recompensará á la persona que se lo presente ó le dé noticia de su paradero, escribiéndole por el correo, 6 avisándolo en la posada de San Anton en esta capital.